

INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-02-2019						
FORMATO 11						
FORMULARIO DE PREGUNTAS A LA INVITACIÓN						
"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA FÉRREA ENTRE MEDELLÍN Y LA REGIÓN DEL URABÁ".						
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	4.3.6. EXPERIENCIA GENERAL	58	PROGIN COLOMBIA	<p>Es claro nuestro entendimiento al determinar que no es necesario cumplir con todos los literales siguientes, siempre y cuando cada uno de los integrantes, en caso de figura plural, aporte experiencia y se cumpla el requerimiento del Integrante Líder?</p> <p><i>La experiencia general, se exige a LOS PROPONENTES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS y a LOS INTEGRANTES DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS. Cada uno debe aportar;</i></p> <p>MÍNIMO UN (1) CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO. <u>2.</u></p> <p>ESTUDIOS DE ESTIMACIONES DE DEMANDA Y DE MERCADO REALIZADOS EN PROYECTOS DE TRANSPORTE DE CARGA. <u>3.</u></p> <p>ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y/O SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA. <u>4.</u></p> <p>ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO CUYOS OBJETOS O ALCANCES HAYAN INCLUIDO EL PREDISEÑO O DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA, LOS DISEÑOS FUNCIONALES (DISEÑOS OPERACIONALES, MATERIAL RODANTE, MANTENIMIENTO), cumpliendo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.</p>	<p>"En caso de tratarse de Forma Asociativa entre TODOS los integrantes podrá acreditarse la Experiencia General" es decir en caso de figura plural, cada integrante deberá aportar una de las experiencias señaladas y entre todos completar la experiencia general etc.</p> <p>ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO, ESTUDIOS DE ESTIMACIONES DE DEMANDA Y DE MERCADO REALIZADOS EN PROYECTOS DE TRANSPORTE DE CARGA, ESTUDIOS DE MERCADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y/O SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA.</p> <p>ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO CUYOS OBJETOS O ALCANCES HAYAN INCLUIDO EL PREDISEÑO O DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA, LOS DISEÑOS FUNCIONALES (DISEÑOS OPERACIONALES, MATERIAL RODANTE, MANTENIMIENTO).</p>
2	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	PROGIN COLOMBIA	<p>Se solicita amablemente a la Entidad, incluir en el requerimiento de realización de DAA y/o Licencia Ambiental también proyectos en donde se hayan realizado EIA y PAGA, esto en busca de no limitar la participación en el proceso, ya que si bien se han realizado proyectos a nivel de prefactibilidad o factibilidad de infraestructura de transporte, son muy pocos en los que se ha tenido que realizar el DAA y la Licencia Ambiental, aun más teniendo en cuenta que la misma condición se exige para un proyecto de infraestructura férrea.</p>	<p>La Entidad manifiesta que uno de los objetivos de este proyecto en su etapa 1, es presentar el DAA a la autoridad ambiental y garantizar, gracias a su elaboración completa y coherente, la aprobación del mismo. Por tanto la experiencia en elaboración de DAA en Proyectos de infraestructura de transporte es fundamental para la Entidad. En tanto la experiencia en EIA será válida, no así el pago que es un plan de manejo que sigue los lineamientos de una guía de INVIAS donde el proyecto específico tiene unas medidas de manejo que se adaptan.</p> <p>La Entidad acepta parcialmente la sugerencia y se reflejará en el Pliego de Condiciones definitivo.</p>
3	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	66	PROGIN COLOMBIA	<p>Se solicita amablemente a la Entidad ampliar el tiempo de ejecución de los proyectos para acreditar la experiencia específica requerida en por lo menos 10 años más, pues no son muchos los proyectos que se han ejecutado en los últimos 15 años que cumplan con todas las condiciones.</p>	<p>No se acepta su solicitud</p>
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>De acuerdo con el puntaje asignado en los numerales 2 y 3, solicitamos amablemente se considere reducir el número de contratos a un solo contrato en cada ítem, para obtener el máximo puntaje de 150 puntos.</p>	<p>La Promotora verificará la solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.</p>
2	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>Para los puntos 2 y 3 de la experiencia específica se solicita ampliar la experiencia a contratos que incluyan en su alcance "estudios de afonos PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS".</p>	<p>No se acepta su solicitud</p>
3	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>Con respecto al punto 4 de la experiencia específica, solicitamos que se separen los diseños de infraestructura férrea de los diseños funcionales (diseños operacionales, material rodante, mantenimiento), ya que lo habitual es que se trate de contratos y trabajos diferentes, todo ello para lograr una mayor pluralidad de oferentes.</p>	<p>Se acepta su solicitud y la modificación se será reflejada en el Pliego de Condiciones definitivo</p>
4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.2 CONSIDERACIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	66	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>Literal a, con respecto a la puntuación mínima, que se refiere a la sustracción de 500 puntos como mínimo para ser tenido en cuenta la oferta, se solicita la reducción del puntaje mínimo a 450 puntos, y a su vez modificar los requisitos para la obtención de esta puntuación, dejándolos de la siguiente manera: Los CUATROCENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS se deberán lograr de la siguiente manera:</p> <p>1. Por la presentación de mínimo dos (2) Contratos de estudios y diseños a nivel de prefactibilidad o factibilidad que incluyan realización de DAA y/o licencia ambiental, para proyectos de infraestructura de transporte y al menos uno de los contratos para proyectos de infraestructura de transporte férreo.</p> <p>2. Por la presentación de mínimo un (1) Contrato en estudios de estimaciones de demanda y mercado realizados en proyectos de transporte férreo de carga de nivel Nacional o Internacional o un (1) Contrato en estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte férreo y/o servicios de transporte de carga y logística férrea.</p> <p>3. Por la presentación de mínimo (1) Contrato de estudios para proyectos de infraestructura de transporte férreo cuyos objetos o alcances hayan incluido el prediseño o diseño de infraestructura férrea y/o el prediseño o los diseños funcionales (diseños operacionales, material rodante, mantenimiento).</p>	<p>Su observación sobre la valoración de la puntuación mínima para poder tener en cuenta la oferta, será objeto de análisis y el producto del mismo, será reflejado en el Pliego de Condiciones definitivos.</p>
5	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.2. CONSIDERACIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	67	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>Literal b, y de acuerdo con lo expresado en la observación número 1, solicitamos modificar el texto del literal dejándolo de la siguiente manera:</p> <p>b) Por este criterio de Experiencia Específica, la Promotora otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) PUNTOS, únicamente respecto de los primeros OCHO (8) contratos aportados, conforme con lo permitido, y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.</p>	<p>No se acepta su solicitud</p>
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			EGIS CONSULTORIA S.A.S	<p>Dada la complejidad e importancia del presente proceso, solicitamos a la entidad un (1) mes de plazo con respecto a la fecha de entrega establecida en el cronograma, 10 de septiembre, quedando para el día 10 de Octubre de 2019. Esto con el fin de presentar una propuesta bajo los más altos estándares de calidad.</p>	<p>La Promotora considera que el plazo para preparar y presentar su oferta es suficiente. No obstante, analizaremos su solicitud y en caso de estimarlo procedente, su resultado se verá reflejado en el Pliego de Condiciones definitivos.</p>
2	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	8.1.MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO		EGIS CONSULTORIA S.A.S	<p>Según el numeral 8.1.MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO, "El Consultor deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Consultoría".</p> <p>Amablemente le solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la entrega de los documentos para acreditación de los profesionales dado que, el equipo de trabajo es numeroso. Por tal razón, sugerimos un plazo de 10 días hábiles para la entrega de las hojas de vida, diplomas y certificaciones de experiencia de los profesionales a incorporar en el contrato.</p>	<p>Se acepta su solicitud y el cambio se será reflejado en los documentos definitivos correspondientes</p>
3	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR		EGIS CONSULTORIA S.A.S	<p>En la sección 3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR se indica que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados/legalizados (según sea el caso) y presentados en original en la remisión de la oferta.</p> <p>Atentamente le pedimos a la entidad ampliar la presentación de los documentos apostillados/legalizados en versión escaneada. Lo anterior debido a que, los tiempos de trámite de la apostilla y envío en físico de los documentos puede tomar varios días. Así pues, la apostilla en versión original (en físico) se presentará una vez expedido el proceso.</p>	<p>Se acepta la solicitud, siempre y cuando en la versión escaneada de los documentos, sea posible identificar como actuales, los datos del vehículo o de la legislación.</p>
4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	3.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR		EGIS CONSULTORIA S.A.S	<p>En la sección 3.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR se menciona que los documentos que originalmente estén en idioma distinto al castellano deberán ser presentados junto con su traducción oficial.</p> <p>Respetuosamente solicitamos permitir la presentación de los documentos expedidos en el exterior, en idioma distinto al castellano, junto con su traducción simple durante la etapa de oferta. Una vez adjudicado el contrato se presentarán las traducciones oficiales a la entidad.</p>	<p>No se acepta su solicitud, por motivos de índole constitucional y legal.</p>
5	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			EGIS CONSULTORIA S.A.S	<p>Solicitamos a la entidad que, con el fin de habilitar a una mayor pluralidad de oferentes, pero salvaguardando la calidad y seguridad de los servicios durante la ejecución del contrato, se abra la posibilidad de presentar experiencia por medio de un "GRUPO EMPRESARIAL". Lo anterior entendiéndose "GRUPO EMPRESARIAL" como un conjunto de empresas que, aun siendo personas jurídicas diferentes, tienen relación de propiedad entre ellas, se comparte un objetivo y se presentan ante el público como una misma organización empresarial. Al ser sociedades de un mismo grupo empresarial se asegura el trasvase del know-how, personal y experiencia necesarios para llevar a cabo los trabajos solicitados en el presente proceso de manera entosa.</p>	<p>No se acepta su solicitud, debido a que la experiencia se predica de la empresa de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato, es decir, el que se aporte para acreditarla.</p>
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			IDOM	<p>Se solicita ampliar el tiempo de la Etapa 1, la cual incluye la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA. Para esta etapa la oferta contempla 5 meses, tiempo insuficiente para elaborar y ejecutar los muestreos en campo, procear la información y preparar el informe para presentar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA el DAA en cumplimiento con la nueva norma para elaborar estudios ambientales, esto teniendo en cuenta que cada alternativa puede tener un trazado aproximado de 400 km (menos o más), distancia considerable para cumplir con los términos de referencia de ANLA. Por lo anterior, solicitamos que la etapa 1 se ejecute por lo menos 10 meses (5 meses de trabajo en campo y 5 meses para la elaboración de informes).</p>	<p>No se acepta su solicitud. Es de aclarar que la etapa 1 tiene un plazo de 6 meses.</p>
2	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			IDOM	<p>La solicitud de ampliación del tiempo también se ha tenido en cuenta que no debe realizarse el análisis predial de las alternativas de diseño, según el alcance requerido para este componente en el Anexo 4 Técnico, 5 meses sería tiempo insuficiente para poder realizar este estudio.</p>	<p>No se acepta su solicitud. Es de aclarar que la etapa 1 tiene un plazo de 6 meses.</p>
3	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			IDOM	<p>Aunque los términos de referencia de la ANLA permitan realizar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas con información secundaria, por lo general, esta información es insuficiente, razón por la cual es necesario llevar a cabo trabajos de campo para realizar el diagnóstico de los diferentes componentes ambientales y sociales, principalmente para Flora, Fauna, calidad de aire, ruido, caracterización socioeconómica y realización de familias. Considerando que las alternativas a plantear tienen longitudes de 400 km aproximadamente, y que sobre éstas es necesario cumplir con los términos para elaborar los estudios ambientales ejecutando los trabajos de campo mencionados, solicitamos que se amplíe el valor del contrato para poder cumplir con este alcance.</p>	<p>La Promotora verificará la solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.</p>
4	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			IDOM	<p>El Anexo 4 Técnico establece que "... el consultor deberá garantizar el inicio de la etapa 2 sin esperar la aprobación de la ANLA, por lo que la selección y justificación de la mejor alternativa debe estar claramente justificada y soportada que eviten una decisión diferente de alternativa a la seleccionada en el numeral...". La consultoría presentará el DAA cumpliendo con los términos de referencia de ANLA y justificando la mejor alternativa desde el punto de vista técnico, financiero, predict, ambiental y social, sin embargo, avanzar en la etapa 2 sin conocer el concepto de ANLA es un riesgo inminente debido a que la autoridad ambiental puede tomar una decisión diferente a la alternativa seleccionada. Por esta razón, solicitamos que en una vez se termine la etapa 1 y se radique el DAA se espere respuesta ANLA antes de iniciar con la etapa 2, lo que con la aprobación del cliente de la etapa 1, se inicie con los diseños de prefactibilidad de la alternativa seleccionada sin tener respuesta de la autoridad ambiental.</p>	<p>La Promotora verificará esta solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo. Sin embargo, la Promotora manifiesta que el consultor debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estratégicamente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establece y se sugiere de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico.</p>
5	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			IDOM	<p>Cuando se refiere al análisis de la viabilidad económica para un corredor férreo, una de las metodologías que mejor encaje puede tener al caso de estudio es una revisión de los costos de operación del ferrocarril en el corredor. A ser respecto, se solicita confirmar si se va a poder tener acceso al breakdown de CAPEX de material rodante y OPEX de otros corredores nacionales o de otros operadores ferroviarios de carga (ej. FENOCO o IBNS).</p>	<p>La Promotora no cuenta con esa información. Sin embargo la Promotora podrá gestionar con las Entidades competentes sin que ello signifique compromiso alguno para la realización del trabajo. Es de aclarar que el consultor efectuará una investigación en relación con la obtención de la información existente, recopilando todo lo referente a documentos que requiera para realizar el estudio.</p>

6	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita aclaración acerca de la herramienta a utilizar para el modelo de asignación de flujos con modos de transporte. ¿Se está pensando en un software específico o se permite al contratador desarrollar una metodología mediante herramienta Excel para cargar carga a los modos en función de distintos factores como el tipo de carga, de empaque, lugar de origen y/o destino, cantidades a exportar, disponibilidad de instalaciones logísticas, conectividad tarifaria, diferencias en tiempos de transporte, acarreos de última milla, etc.?	La Promotora considera que debe utilizar un modelo de asignación de modos como EMME, TransCAD, Amsim u Visum. La Promotora considera que el tipo de software a utilizar debe ser establecido de común acuerdo con la Interventoría.
7	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	¿Cuál es el objetivo de obtener volúmenes de carga a partir de años para una proyección a 30 años de una infraestructura aún no existente? El consultor considera más adecuado trabajar conforme a bases de datos censales con mayor alcance, como por ejemplo la información que aporta la DANE y el Registro Nacional de Vehículos de Carga del Ministerio de Transportes, complementada con las entrevistas en terreno a los principales actores y generadores de carga identificados.	No. La realización de años y de investigaciones de orígenes de carga y de demanda "in situ" es para conocer el potencial de carga que hoy existe y que se mueve en otros modos de transporte diferentes. La idea, finalmente, es conocer cuántos generadores/tractores de carga podrían cambiarse al tren y conocer realmente el potencial de una línea nueva entre Medellín y Uribá.
8	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Por favor, aclarar qué se espera exactamente por "viabilidad económica del trazado" en un contexto de demanda y diseño de modelo operacional y logística del corredor ferroviario. El consultor entiende, teniendo en consideración las variables que pueden aplicarse con los contenidos del punto 2.1, que la "viabilidad económica" sólo podría ser comparada en función de las diferencias de kilómetros en los recorridos de cada una de las 4 alternativas, puesto que la tarifa de ferrocarril (y la de transporte en tractamul) guardará cierta proporcionalidad con los kilómetros recorridos.	Como parte del estudio de la demanda, se deberán estudiar los valores comerciales y la disponibilidad de pago de todos los servicios de transporte actualmente disponibles en el área del corredor de estudio. Esto se debe desarrollar a partir de las condiciones actuales del mercado de carga en Colombia y la situación ideal a la que se pretende llegar con la conceptualización del corredor en el que se configure la mejor condición de competitividad del modo ferreo frente a los modos carreteros y fluvial. Esto es fundamental para identificar cuál será la cuota de mercado que podría tener esta línea entre Medellín y Uribá (Identificar el nivel de mercado). No se acepta su solicitud.
9	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 4.3.6 EXPERIENCIA GENERAL, expresa lo siguiente:----- Entendemos que en caso de que el proponente cuente con un certificado de un proyecto que posea experiencia que cumpla con lo solicitado en los literales a, b, c y d, este certificado será tenido en cuenta para acreditar la experiencia en cada uno de los componentes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación siempre y cuando adicional al cumplimiento del objeto y el alcance, también se cumpla el monto de la cuota solicitada para cada una de las experiencias.
10	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 4.3.6 EXPERIENCIA GENERAL, expresa lo siguiente:----- Solicitamos ambientalmente a la entidad que en lo que se refiere a "un (1) contrato en estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte de carga", sea aceptada experiencia en proyectos de transporte mixtos, de tal manera que los pliegos expresen lo siguiente: un (1) contrato en estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte de carga y/o mixto. Esto teniendo en cuenta que en muchas ocasiones proyectos físicos son de tipo mixto (gasajeros y carga) y por ende el estudio de demanda y mercado realizados incluye el componente de carga.	La Promotora entiende que si se presenta un contrato en estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizado en proyectos de transporte mixto, estructural el componente de carga y debe cumplir con el monto de la cuota solicitada en el literal b de este numeral. Por tanto la Promotora no considera que deba cambiar o agregarse la palabra mixto.
11	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita iniciar los estudios técnicos 2 de las 4 alternativas planteadas en el documento del Anexo Técnico, puesto que el tiempo definido para la Fase I resulta insuficiente para abordar los cuatro corredores propuestos considerando los estudios ambientales, la gestión predial y social. O por el contrario si deben ser las 4 alternativas ampliar plazo de ejecución.	No se acepta su solicitud
12	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Por favor aclarar cuáles son las especificaciones técnicas que tiene el insumo de topografía que proporcionará la gobernación de Antioquia para efectos de poder entregar a los 20 días después de la firma del acta de inicio del contrato (como se indica en la p.17 del Anexo Técnico).	La Entidad no proporcionará ningún insumo de topografía. Es de aclarar que a los 20 días de firmada la orden de inicio el consultor entregará una <u>Definición preliminar</u> del trazado de las alternativas y para ello definirá los corredores de rutas posibles, a partir de cartografía 1:25.000 a 1:50.000, fotos aéreas, recorridos de campo o información topográfica que exista.
13	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Para que situación particular se indica en la página 30, del Anexo Técnico que se "elaborará un modelo físico y deberá sustentar la necesidad del mismo, incluyendo la longitud que cubra y abaje del sitio de estudio y comparado con una estación de la etapa 1, no es posible con la información suministrada valorar técnica y económicamente la construcción de un modelo físico.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
14	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 2.2.1 de los anexos técnicos expresa: "El Consultor efectuará los estudios hidrológicos e hidráulicos con el objetivo de identificar, numerar y pre dimensionar las obras necesarias en los sitios de cruce de líneas de agua con respecto a las alternativas en estudio". Se entiende que lo anterior según la metodología se debe utilizar información secundaria existente y primaria obtenida en campo para la obtención de cratiles. Es preciso discriminar cuál va ser información de campo, para desarrollar las alternativas con las diferentes actividades que conlleva la Etapa 1 en el tiempo que se requiere.	La Promotora manifiesta que se debe analizar la información secundaria existente e información primaria obtenida <u>en campo</u> o <u>en laboratorio</u> , con las cuales se realizarán los cálculos para la obtención de cratiles.
15	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 2.2.1 expresa "El consultor podrá definir todas las alternativas posibles que considere convenientes, partiendo como mínimo de la consideración de las cuatro rutas propuestas y que deberán ser analizadas con base en aspectos técnicos como geométrico, topográfico, geológico y geotécnico, hidrológico e hidráulico, estructuras, ambientales, prediales, sociales y de riesgos asociados". Que cantidad de información secundaria se tendrá para analizar en específico los cruces de cauces.	El consultor efectuará una investigación en relación con la obtención de la información existente, recopilando todo lo referente a estudios previos en cualquier entorno que tenga o haya tenido injerencia con la zona del proyecto, que aporte un conocimiento del clima, suelos, vegetación, comportamiento de obras, etc. Dentro de esta investigación se tendrá también en cuenta la información de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial, o los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o los Esquemas de Ordenamiento Territorial de la zona de influencia de las obras, entre otros. El consultor deberá obtener los registros de las estaciones hidrometeorológicas existentes en el área del proyecto. En lo posible obtendrá los registros históricos completos. Con estos estudios determinará las cuencas, subcuencas y/o drenajes que atraviesan las alternativas, analizando las características de las cuencas como son área, pendiente de la cuenca y del cauce principal, uso actual y tipo del suelo, entre otros.
16	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Entendemos que si se descubre que alguna de las alternativas de los cuatro corredores propuestos es inviable por alguno de los componentes ambiental, predial, social o riesgo. Se podrá descartar inmediatamente sin entrar a analizar en detalle los aspectos técnicos como geométrico, topográfico, geológico, geotécnico, hidrológico e hidráulico y estructural. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta la apreciación. Una vez establecidos todos los aspectos técnicos, ambientales, de riesgo y socioeconómicos propios de cada una de las alternativas consideradas en este estudio, deberán ser sometidos en conjunto a una evaluación multiojetivo y multicriterio por medio de la cual se establecerá de manera objetiva cuál de todas las alternativas en cuestión es la más conveniente.
17	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 2.3.6 del Anexo Técnico, el Consultor entiende que la corroboración por parte del geólogo y geotecnista en campo, se realiza mediante la inspección técnica visual y no implica ensayos de campo y/o laboratorio en ninguna etapa del proyecto. ¿Es correcta la apreciación?	Es correcta su apreciación
18	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Numeral 2.5 del anexo Técnico: El Consultor entiende que los prediales hacen parte de la etapa 2 del proyecto. En la etapa 1, tal como está estructurada, sería posible realizar solo el dimensionamiento preliminar de las estructuras y la definición de los criterios generales de diseño. ¿Es correcta la apreciación?	No es correcta su apreciación. Teniendo en cuenta los resultados de otras especialidades durante la Etapa 1, es posible realizar los prediales de estructuras como viaductos, puentes, entre otros, y con base en la definición del modelo constructivo y sus respectivas características (longitud, ancho de estructura), es posible estimar a nivel de predefinición su costo.
19	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Numeral 2.5 del anexo Técnico: El consultor entiende que el predial de edificaciones como talleres y estaciones de carga requiere un dimensionamiento arquitectónico y aporte de otras especialidades, propios de la Etapa 2 (numeral 3.1). Sin embargo, el Anexo Técnico plantea el predial estructural en la Etapa 1. ¿Es correcto que se solicite aclarar el alcance de cada etapa para el área de estructuras.	La Promotora actúa que efectivamente edificaciones como talleres y estaciones de carga requieren un dimensionamiento arquitectónico y aporte de otras especialidades durante la Etapa 2 (numeral 3.1). Sin embargo, el Anexo Técnico plantea el predial estructural en la Etapa 1. No se recomienda que se solicite aclarar el alcance de cada etapa para el área de estructuras.
20	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Numeral 2.5 del anexo Técnico: Según se define en el anexo técnico, el consultor entiende que el estudio de líneas y el alcance total de esta especialidad dentro del proyecto se limita a la Etapa 1 y contempla la cuantificación, dimensionamiento geométrico del trazado y la recomendación final del método constructivo y características de estos. ¿Es correcta la apreciación?	No es correcta su apreciación. Teniendo en cuenta los resultados de otras especialidades durante la Etapa 1, es posible realizar los prediales de los posibles lineamientos, y con base en la definición del método constructivo y sus respectivas características (longitud, ancho), es posible estimar a nivel de predefinición su costo.
21	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita a la entidad que para acreditar la experiencia tanto general como específica se tengan en cuenta contratos en ejecución en cierto nivel de avance.	En el literal g de la experiencia específica se dice lo siguiente: "El Anexo Técnico, los Contratos válidos para acreditar la Experiencia Específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que el objeto u obligaciones se encuentran ejecutados, recibidos a satisfacción y pagados por parte del Contratante y se soportan en los documentos de terminación, recibo a satisfacción y/o liquidación. Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto u obligaciones se encuentran parcialmente ejecutados a satisfacción y cumplidos y que el valor pagado por la entidad por concepto de actividades ejecutadas dentro del objeto del contrato a la fecha de cierre del presente proceso de selección debidamente certificado, cumpla con el valor establecido para acreditar el monto requerido y contengan la actividad o actividades enmarcadas en los objetos solicitados para cumplir con la Experiencia Específica." Se establecerá lo correspondiente para la experiencia general.
22	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Cada uno de los 4 corredores previstos como alternativas de trazado presenta una extensión superior a 300 km que representan en total más de 1200 km de longitud, atravesando zonas de gran complejidad geológica y física que en algunos sitios se ven enormemente afectados por falta de conectividad vial y que por tanto retrasan la gestión predial, la movilidad del personal técnico y los equipos requeridos para la ejecución de los trabajos en los tiempos solicitados. Debe reconocerse que en el área general de aplicación del proyecto, los trazados se encuentran en zonas asociadas a las fallas de la cuenca del río Cauca y el río Atrato, condición que afecta el análisis de viabilidad del trazado geométrico, túneles, puentes requeridos, además de que se deben evaluar los impactos ambientales en los ecosistemas medulares de gran diversidad. Ante el escenario de evaluación conjunta de los 4 corredores originados en la magnitud del alcance solicitado, se solicita aumentar la duración de la fase I y los recursos económicos asociados a la misma con el objeto de obtener un evaluación acertada de pre factibilidad o en su defecto reducir el alcance solicitado en proporción al tiempo y en recursos asignados para la ejecución del proyecto.	No se acepta su solicitud
23	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el proyecto de pliego de condiciones numeral 3.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, literal b. Apostilla, expresa lo siguiente: "Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá el trámite de Autenticación sellado en el numeral anterior; siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre Adición del Requisito de Legitimación para Documentos Públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el rubro que ha actuado la persona firmante del documento y que se ante ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes". Teniendo en cuenta que el trámite de apostilla tal como lo solicita la entidad es un trámite largo y complicado de obtener, se solicita a la entidad aprobar que los documentos públicos otorgados en el exterior utilizados por los oferentes en este proceso de contratación sean aportados por el proponente adjudicatario, tal como lo realizan algunas entidades públicas, esto con el fin de contar con el tiempo suficiente para conseguir las apostillas pertinentes y evitar limitar el proceso de selección excluyendo empresas con muy amplia experiencia internacional.	No se acepta su solicitud. Los documentos públicos otorgados en el exterior deben cumplir con el trámite de legalización o con el apostille según se a el caso, ya demás con el de traducción oficial en caso de estar en idioma distinto al español.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Anexo 4 Anexo Técnico	1.2	8-13	INGETEC	Se presenta cuatro rutas de posible trazado con una longitud aproximada de 1500 km, se solicita conocer los insumos estimados para calcular el valor del contrato, ya que se aprecia están subvalorados.	La Entidad no considera pertinente entregar el detalle de la construcción del presupuesto oficial, con el fin de cada proponente realice su análisis y lo haga desprovisto de cualquier sesgo. Sumado a ello, las empresas o firmas asociativas proponentes tendrán cada una sus particularidades de acuerdo con sus requerimientos particulares y las fortalezas de sus equipos, así que decidirán con qué dedicación vincular al personal, así mismo, los costos indirectos también son variables, atendiendo particularidades y circunstancias propias.
2	Anexo 4 Anexo Técnico	1.3	14	INGETEC	La ANLA, para para la elaboración de los Estudios de DAA y su pronunciamiento, podrá requerir información primaria adicional. Como se maneja el pliego y presupuesto de las solicitudes específicas de la ANLA?	Tal y como se establece en el formulario 9, El Presupuesto incluye los costos de la elaboración del DAA, los costos de radicación y el costo de los diferentes viajes hasta la obtención de aprobación del DAA.
3	Anexo 4 Anexo Técnico	1.3	14	INGETEC	Se solicita, se define el alcance esperado para el levantamiento topográfico, investigación de datos de servicios públicos, estudios sociales y prediales, teniendo en cuenta que la predefinición se realiza con información secundaria y en la definición no se clara la condición.	La Promotora ha aclarado el tema de levantamiento topográfico cuyo alcance se describe en el capítulo 2.2. En cuanto a los análisis ambientales, sociales y prediales, estos son descritos en el capítulo 2.7.
4	Anexo 4 Anexo Técnico	1.7.1.2	19	INGETEC	Se recomienda, previo al inicio de la etapa I, reparar el pronunciamiento de la ANLA, ya que en su autonomía podría escoger cualquier corredor que se presente. De no ser así no sería un DAA sino una alternativa única.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
5	Anexo 4 Anexo Técnico	2.4.3.1	36	INGETEC	"El Consultor deberá pre dimensionar todas las cuencas, arroyos, arroyos, arroyos, canales, bahías, valados, badenes, estructuras de entrada y salida, y plasmar en planos los diseños específicos de cada sitio particular con sus cotas y coordenadas", lo solicitado en este inciso no corresponde a alcance de Predefinición sino de factibilidad o fase 3, ¿es posible pre dimensionar los tipos a nivel general.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de alguna ajuste a la redacción, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
6	Proyecto Pliego	6.7	78	INGETEC	Del producto "Identificación de Alternativas desde el punto de vista Técnico teniendo en cuenta condiciones geométricas, geológicas, geomorfológicas y geotécnicas, hidrológicas e hidráulicas, sociales, Puentes, estructuras, ambientales, sociales, prediales y de riesgos", en el cual participan 10 especialidades técnicas y se el aporte para el 50% de los trabajos, solo se reconozca el 10% del valor del presupuesto. Se pide incrementar por porcentaje y revalorar el presupuesto oficial que se encuentra subvalorado.	Con las necesidades de personal identificadas y definidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, considerando el costo de profesionales de estas características en el mercado, de otro lado, se cuenta con la información de contratos de esta misma naturaleza de otras entidades, que se han ejecutado con personal de similares características a las definidas para el presente proceso.

No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Proyecto Pliego	5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA"		CAL Y MAYOR	"La verificación y evaluación de la Experiencia General y de la Experiencia Específica, se realizará con el SMMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de contratos ejecutados y a la fecha del último pago (acta de pago), en el caso de contratos en ejecución." (Subrayado y negrita, fuera de texto) Es nuestro entender, que la entidad aguardará la presentación de contratos que no se encuentren inscritos en el RUP, toda vez que éstos cuentan con la documentación idónea para que se realice la verificación por parte de la Entidad. Favor aclarar nuestra interpretación, dado que según el literal mencionado en el párrafo anterior, se aclara que podrán ser presentados contratos en ejecución, lo cual por ende los deja excluidos del RUP, puesto que la legislación y normativa aplicable, impide la inscripción de los mismos ante Cámara de Comercio.	Es correcta su interpretación
2	Proyecto Pliego	5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA"		CAL Y MAYOR	De acuerdo al numeral 5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA", para la experiencia de Tipo 1, el requisito a cumplir contempla que deberán acreditarse "Tres (3) proyectos de estudios y diseños a nivel de pre factibilidad o factibilidad que incluyan la realización de DAA y/o licencia ambiental...". Solicitamos a la entidad, aclarar igualmente proyectos que incluyan documentación de EIA y/o PAGA, toda vez que el requisito establecido en los pliegos es estricto y restringe el principio de libre concurrencia de los oferentes, al ser un número reducido de proyectos cuyos alcances incluyan la realización de DAA y en igual medida disminuye el listado de posibles participantes.	La Entidad manifiesta que uno de los objetivos de este proyecto es su etapa 1, es presentar el DAA a la autoridad ambiental y garantizar, gracias a su elaboración completa y coherente, la aprobación del mismo. Por tanto, en materia de elaboración de DAA en Proyectos de infraestructura de transporte es fundamental para la Entidad. En tanto la Experiencia en EIA será válida, no así el pago que es un plus de manejo que sigue los lineamientos de una guía del INVÍAS donde un proyecto específico tiene unas medidas de manejo que se adaptan. La Entidad acepta parcialmente la sugerencia y se reflejará en el Pliego de Condiciones definitivo.
3	Proyecto Pliego	5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA"		CAL Y MAYOR	De acuerdo al numeral 5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA", para la experiencia de Tipo 3, el requisito a cumplir contempla que deberán acreditarse "Tres (3) proyectos de estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y/o servicios de servicios de transporte de carga y logística...". Solicitamos a la entidad, aclarar si se entiende por "Estudio de mercado" proyectos cuyo objeto y/o alcance comprenda los estudios de Pre factibilidad y Factibilidad en los ámbitos técnico, legal, financiero, económico, ambiental y/o social, de proyectos de infraestructura de transporte de carga.	Por Estudio de mercado se entiende un conjunto de acciones que se ejecutan para saber el estado del mercado (Target (demanda) y proveedores, competencia (oferta) ante un producto o servicio, que en este caso debe llevar a estimar la demanda, proyecciones de carga, análisis de competitividad y tarifas de transporte de carga.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Proyecto Pliego			INGETRAM LTDA	¿Existe la opción de ampliación de los términos contractuales, en caso de demoras en el trámite de la aprobación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, de la Etapa 1 del contrato de "Estudios de Prefactibilidad para la Construcción y puesta en Marcha de una línea férrea entre Medellín y la Región del Urabá"? A pesar que el trámite de aprobación del DAA por la autoridad ambiental, está regulado mediante el Decreto 3076 de 2015, con unos términos de aproximadamente cuatro meses, estos tiempos pueden ser mayores dependiendo del inicio de la Etapa 2 del contrato.	La Promotora verificará esta solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo. Sin embargo, la Promotora manifiesta que el consultor no solo debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y entranablemente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establezca y se sugiera de acuerdo al punto 2.30 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y ejecución de la Alternativa, deberán surgir todas las reuniones previas a juicios y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa elegida, sino su pronta respuesta.
2	Proyecto Pliego			INGETRAM LTDA	En el alcance del contrato que hace referencia al tema de socialización del proyecto, ¿se podría restringir o limitar únicamente al sector gubernamental por tener alcance con la población, con el objetivo de no generar falsas expectativas en la población y demoras en el proceso?	Es válida su apreciación. En el numeral 2.13 del anexo técnico se manifiesta lo siguiente: "En este ejercicio se deberá realizar una ronda con diferentes Entidades y actores con el fin de socializar la situación encontrada. Los alternativos recomendados que ofrecen las mejores condiciones técnicas y que cumplen con todas las premisas establecidas...". Por tanto, en la metodología presentada debe describirse este aspecto y realizar un listado de las posibles Entidades y actores con los que se debe socializar la alternativa elegida, la cual será aprobada por la Interventoría y la Promotora.
3	Proyecto Pliego			INGETRAM LTDA	En la Oferta Económica ¿el valor podrá ser inferior al señalado como presupuesto oficial y ser constitutivo como oneroso de adjudicación?	Si el ejercicio técnico económico a realizar por parte del consultor para presentar la oferta establece un menor precio para cumplir con el alcance del contrato, será válida su propuesta. Sin embargo, el presupuesto oficial por ser no está entre los criterios de calificación para la adjudicación.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Anexo 4 (Anexo técnico)	1.1 Consideraciones generales	14	DIA S.A.S	En la cuarta vieta se establece "... el consultor deberá garantizar el inicio de la etapa 2 sin esperar la aprobación de la ANLA, por lo que la selección y justificación de la mejor alternativa debe estar claramente justificada y reportada que eviten una decisión diferente de alternativa a la seleccionada en el numeral 2.10". Debe aclararse que la experiencia indica que para este proyecto resulta de un alto riesgo anticiparse a lo que definirá la ANLA toda vez que decisión obedece al criterio de los evaluadores por lo cual se solicita a Ferrocarril de Antioquia informar que sucedería en caso que la Fase II se realice por una alternativa diferente a la seleccionada por ANLA?	Precisamente la Entidad considera que la Experiencia del Consultor en este tipo de trámite debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y entranablemente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establezca y se sugiera de acuerdo al punto 2.30 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y ejecución de la Alternativa, deberán surgir todas las reuniones previas a juicios y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa elegida, sino su pronta respuesta.
2	Anexo 4 (Anexo técnico)	1.7.2	17	DIA S.A.S	Se establece que el DAA deberá culminado a los 140 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato y que a los 180 días calendario la ANLA deberá haber seleccionado alternativa. La experiencia indica que la ANLA se toma entre cuatro y seis meses para la selección de alternativas en este clase de proyecto de gran longitud, por lo cual se solicita a Ferrocarril de Antioquia aclarar que se tiene contemplado para este caso.	La Promotora aclara que la Evaluación técnica, ambiental, socioeconómica y selección de alternativa se debe entregar a los ciento cuarenta (140) días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato. Y el DAA se debe radicar a la ANLA a los ciento ochenta (180) días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato. Es
3	Formulario 9	TRAMITES Y ENSAYOS	Fila 67	DIA S.A.S	Se establece un valor fijo global de \$100'000.000,00 para el pago a la ANLA por la evaluación del estudio y visitas a la zona. Por nuestra experiencia, este valor para este proyecto puede ser mayor. Encaso que así sea que ha previsto ferrocarril de Antioquia?	La Promotora manifiesta que el Presupuesto Oficial fue determinado con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del objeto contractual, con fundamento en ello, se determinó el personal requerido y cada uno de los valores fijos establecidos.
4	Formulario 9	TRAMITES Y ENSAYOS	Filas 68 y 69	DIA S.A.S	Se establece un valor fijo global para la identificación de la demanda de carga de \$300'000.000,00 para Análisis Social y predial de \$270 000.000,00. Que a previsto Ferrocarril de Antioquia si estos valores no son suficientes?	La Promotora manifiesta que el Presupuesto Oficial fue determinado con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del objeto contractual, con fundamento en ello, se determinó el personal requerido y cada uno de los valores fijos establecidos.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1				IDOM	Se entiende que cualquier empresa se podrá presentar a la invitación abierta a través de su casa matriz, en cuyo caso no sería exigible la inscripción de experiencias en el Registro Único de Proponentes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su interpretación. El Pliego establece en sus diferentes requisitos de participación y criterios de evaluación, la acreditación de lo solicitado para personas naturales y/o personas jurídicas individualmente consideradas o agrupadas en forma asociativas, consorciadas o uniones temporales. Ello independiente de que se encuentren o no inscritos en el RUP, en caso de no estarlo, deberán diligenciar el Formato 2 del Pliego - Certificado de Capacidad de Proponentes e Integrantes de Forma Asociativa Hechos en el RUP, además de presentar los demás documentos que estén necesarios e idóneos, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego, para la acreditación de los diferentes tipos de requisitos de participación y de evaluación.
2				IDOM	Se considera que un análisis de la oferta y la demanda de un proyecto ferroviario de transporte de mercancías corresponde con Estudios de Estimación de Demanda y de Mercado en proyectos de transporte de carga. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Si, es correcta su apreciación
3				IDOM	Dado que los proyectos de Estudio de Mercado para proyectos de infraestructura de transporte no suponen un presupuesto específico, se solicita poder agotar el contrato con el menor costo posible que suma el pago del 10% del presupuesto de la licitación.	En el literal c) del numeral 5.1.1 del proyecto de pliego de condiciones la Entidad establece que la Promotora asignará ciento cincuenta (150) puntos, al Proponente acredita mediante la sumatoria de <u>de hasta tres (3) contratos</u> haber ejecutado objetos y/o alcances que versen sobre estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y/o servicios de transporte de carga y logística y por lo menos un contrato debe corresponder a un proyecto de tipo ferreo de carga. <u>La sumatoria de los contratos debe corresponder a un valor total igual o superior al 10% del Presupuesto oficial estimado de ese proceso de selección, expresado en SMMV para el año 2013 en Colombia.</u> (SFT)
4				IDOM	Se entiende que un Estudio de Mercado para proyectos de infraestructura de transporte o servicios de carga y logística puede corresponder con una caracterización y posicionamiento del parque industrial en la zona de actuación y la elaboración de una propuesta estratégica. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación
5				IDOM	Dado que la Licencia Ambiental y el DAA son nomenclaturas de estudios propios de Colombia, se entiende que se podrá ampliar a las nomenclaturas empleadas en otros países como, por ejemplo, Estudio de Impacto Ambiental y/o documentación ambiental. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, siempre y cuando esos estudios ambientales describan su alcance y contenido, los cuales deben ajustarse en todo caso a lo requerido por el Ministerio en el decreto 1076 de 2015, la Ley 442 de 2013 que establece aquellas normas que los modifique, sustituyan o derogan y, la metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada por el ANLA mediante resolución 1462 de 2014 y contemplando la normatividad vigente que regule.
6				IDOM	Dado que las Licencias Ambientales y el DAA son documentos propios de la normativa ambiental colombiana, se solicita no se limite a estudios y diseños a nivel de factibilidad o factibilidad y se incluyan también otras fases del diseño ya que depende del país en que se desarrolle el proyecto.	La Promotora verificará la solicitud, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la reducción, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
7				IDOM	Ampliamente se solicita se incluyan actualizaciones de Estudios Ambientales para aportar la experiencia de Licencia Ambiental y DAA.	No se acepta su solicitud
8				IDOM	Se entiende que las plataformas logísticas se consideran infraestructuras de transporte. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No, se entiende para año infraestructura de transporte de carga todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano. No se consideran las plataformas logísticas como infraestructura de transporte para justificar experiencia en proyectos. Las plataformas logísticas se consideran como una zona delimitada en el interior donde se realizan actividades logísticas.
9				IDOM	Se entiende que un Estudio de Mercado de transporte de mercancías incluye los proyectos de estudio y evaluación de un corredor estableciendo manuales operativos y propuestas de medidas con el fin de mejorar la competitividad del transporte de mercancías. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
10				IDOM	Se solicita que únicamente se deba acreditar uno de los proyectos ferreos de la experiencia específica con más de 500.000 toneladas anuales. De no ser así se estaría favoreciendo aquellas experiencias que sin ser ferroviarias no se les enja una cantidad mínima de transporte.	La Entidad manifiesta que tal y como lo dice el numeral 2 de la experiencia específica, 2, se requieren Tres (3) proyectos de estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte de carga. <u>Por lo menos dos deben corresponder a proyectos de transporte ferreo de carga de nivel Nacional e Internacional. Los proyectos ferreos o sistemas de transporte de carga presentados deberán acreditar demandas mayores a 500.000 toneladas anuales.</u>
11				IDOM	Se solicita que, para la experiencia específica, sean válidas estimaciones de demanda y/o de mercado.	La Entidad indica que el literal b) del numeral 1.3.3 de los estudios de conveniencia y oportunidad establece que: "b) La Promotora asignará ciento cincuenta (150) puntos, al Proponente acredita mediante la sumatoria de hasta (3) contratos, haber ejecutado objetos y/o alcances que versen sobre <u>estudios de estimaciones de demanda y de mercado</u> realizados en proyectos de transporte de carga y por lo menos dos deben corresponder a proyectos de transporte ferreo de carga de nivel Nacional e Internacional" (SFT)
12				IDOM	Se entiende que se pueden utilizar un mismo certificado para acreditar más de una experiencia específica.	El Proponente puede emplear un (1) contrato y acreditar con él, experiencia en cada una de las actividades solicitadas en el Pliego para el Criterio de Evaluación denominado Experiencia Específica, siempre y cuando cumpla con la especificidad de las actividades y los valores requeridos en cada una. Pero, si en total aporta un (1) único contrato, no obtendrá los QUINIENTOS (500) PUNTOS solicitados como puntaje mínimo para este criterio de evaluación, de acuerdo con lo solicitado en la Consideración General - literal a) del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones, en cuyo caso, obtendrá CERO (0) PUNTOS en el criterio Experiencia Específica.
13				IDOM	Se entiende que por infraestructura ferroviaria se consideran las terminales ferroviarias de mercancías.	En el Pliego de condiciones definitivo, se establecerá la definición de Consultoría de infraestructura de Proyectos Ferroviarios.
14				IDOM	Dado que para la experiencia específica se va a considerar predial de infraestructura ferroviaria, se entiende que en un proyecto de infraestructura de infraestructura y explotación no se define el material rodante si no un plan de inversión, siendo así válidos para acreditar la experiencia. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No se puede dar respuesta si no se tiene claridad respecto al contenido del plan de inversión en comento. Sin embargo la experiencia debe darse sobre estudios de Predial de diseños de infraestructura férrea y/o diseños funcionales (diseños operacionales, material rodante, mantenimiento) y los tres contratos deben garantizar <u>las dos experiencias</u> solicitadas en este puntaje.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3.1.	27	HMV INGENIEROS LTDA	En la descripción de la "Oferta Económica", se hace mención al diligenciamiento del Formato 8, sin embargo el formato diligenciado correspondiente a la propuesta económica corresponde al Formato 9, por favor aclarar.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
2	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3.1.	27	HMV INGENIEROS LTDA	En la descripción de la "Oferta Económica", la Entidad indica "Los precios deberán ser desglosados para todos y cada uno de las actividades y productos descritos en el Formato 8", por favor aclarar si adicional al Formato 8 correspondiente a la propuesta económica se debe incluir información adicional.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
3	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3.6.	31	HMV INGENIEROS LTDA	En el numeral 3.6 en el aparte Sobre No. 2. Oferta Económica, se indica: "No se debe permitir, ni modificar la información relacionada con la cantidad, la dedicación, el tiempo los temas denominados globales ni aquellos que establezcan la leyenda de "No modificar", sin embargo revisado el Formato 9, la Entidad no indica en dedicatoria para el personal financiero, jurídico ni técnico, por favor ajustar el Formato 9.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
4	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos a aclarar las consideraciones para la evaluación de la Experiencia específica, puesto que el puntaje (500 puntos) número de contratos, no concuerdan con los establecidos en el numeral 5.1.1. del proyecto de pliego de condiciones y literal b) del mismo numeral.	Se aclara que el literal a) del mencionado numeral establece lo siguiente: "a) Será necesario que los proponentes obtengan como mínimo un total de QUINIENTOS (500) PUNTOS, de lo contrario se otorgará CERO (0) puntos, en el criterio Experiencia Específica. Para la obtención de los QUINIENTOS (500) PUNTOS, a los contratos debidamente aportados, se les otorgará puntaje tal como se señala a continuación..."
5	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	5.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Por favor aclarar el número de contratos permitidos para acreditar cada criterio requerido en el numeral 5.1.1. del proyecto de pliego de condiciones, puesto que se solicita 8 contratos a acreditar y para cada uno se permiten HASTA 3 contratos (para un total de hasta 12 contratos), sin embargo, en el numeral 5.1.2. se indica que los diferentes criterios requeridos se podrán acreditar en máximo 9 contratos.	El numeral b) establece "b) Por este criterio de Experiencia Específica, la Promotora asignará <u>cinco mil noventa y cinco (5005) PUNTOS</u> , únicamente respecto de los primeros DOCE (12) contratos aportados, conforme con lo permitido, y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional" (SFT)

6	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	4.3.6, 5.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos se nos aclare si la experiencia requerida en los numerales 4.3.6. y 5.1.1. podrá ser acreditada a través de la experiencia de la matriz del proponente, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 260, 261 y 262 de Código de Comercio, por favor aclarar.	Tal como se contestó a otros observantes, ello no es posible. La Experiencia General y Específica, debe acreditarla el proponente persona natural o jurídica individualmente considerado, o como integrante de forma asociativa, pues inequívocamente la experiencia debe predicarse, de quien será el ejecutor.
7	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	6.7.	77	HMV INGENIEROS LTDA	Teniendo en cuenta que el valor del contrato se pagará mediante precio global tipo sin reajuste; prevalece la presentación y aprobación de costos probados, solicitamos se omite la discriminación de los recursos en la propuesta económica y sea el consultor libre de la asignación de recursos, dedicaciones, FMI y demás variables que afectan la estructuración de la propuesta económica	No se acepta la solicitud
8	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	4.3.6, 5.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos se nos aclare si la experiencia requerida en los numerales 4.3.6. y 5.1.1. podrá ser acreditada a través de contratos en ejecución	Tal como se contestó a otros observantes, ello es posible siempre y cuando en la documentación aportada, conste claramente el tipo de actividades y el valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta.
9	FORMATO 9 FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA	-	-	HMV INGENIEROS LTDA	En el Formato 9 se tienen unas celdas en color amarillo, por favor confirmar si para las mismas no se debe diligenciar información alguna, y los recursos allí indicados se pagarán a través del monto de la BOLSA DE EXPERTOS Y/O ESPECIALISTAS	Se debe diligenciar la dedicación de cada especialista
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLEGO	3	27	HMV	Entendemos que el formato que se debe diligenciar para la oferta económica es el número 9, y no el 8 como mencionan en el documento. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
2	PROYECTO PLEGO	3,6	30	HMV	Entendemos que el formato 3 "Personal en condición de discapacidad" debe ser aportado en el sobre No. 1a. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	Si, es correcto su entendimiento y está consignado en el numeral 3.5 Metodología de Presentación.
3	PROYECTO PLEGO	4.3.6	58	HMV	Entendemos que el requerimiento "ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO CUYOS OBJETOS O ALICANCES HAYAN INCLUIDO EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FERREA, LOS DISEÑOS FUNCIONALES (DISEÑOS OPERACIONALES, MATERIAL RODANTE, MANTENIMIENTO)," es únicamente para contratos de Estudios para proyectos de infraestructura de transporte férreo, y no para contratos de Estudios de demanda de transporte de carga y/o proyectos de infraestructura de transporte. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	Si, efectivamente, solo para infraestructura de transporte férreo.
4	PROYECTO PLEGO	4.3.6	58	HMV	Solicitamos se elimine que todos los consultados miembros del proponente aporten un contrato de experiencia, lo anterior ya que la finalidad de un consorcio es unir fuerzas en los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de forma de poder que las empresas participen y una empresa cubra el requerimiento que se solicitan en los pliegos.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
5	PROYECTO PLEGO	4.4	61	HMV	Enunciado b. Solicitamos se permita acreditar el valor total del contrato en caso de consorcio ya que la responsabilidad en los consorcios es solidaria y compartida.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
6	PROYECTO PLEGO			HMV	Por favor confirmar si es válida la presentación de la experiencia de la casa matriz.	Tal como se contestó a otros observantes y a ustedes, ello no es posible. La Experiencia General y Específica, debe acreditarla el proponente persona natural o jurídica individualmente considerado, o como integrante de forma asociativa, pues inequívocamente la experiencia debe predicarse, de quien será el ejecutor.
7	PROYECTO PLEGO			HMV	Entendemos que no hay límite de tiempo para acreditar la experiencia solicitada. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	La Entidad confirma que NO es correcta su interpretación. En el numeral 5.1.1 Experiencia específica establece para las experiencia a y d el tiempo para acreditar dicha experiencia.
8	PROYECTO PLEGO	5.1.1	66	HMV	¿Los contratos de la experiencia específica son los mismos aportados para la experiencia general o deben ser diferentes?	Ello es posible, siempre cuando los contratos aportados sean suficientes para acreditar cualitativa y cuantitativamente las actividades solicitadas para ambos tipos de experiencia.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLEGO			WSP	Solicitamos a la entidad publicar la Minuta de Contrato, ya que en los documentos publicados por la entidad no se encuentra.	Se encuentra publicada en el link del proceso en nuestra página Web.
2	PROYECTO PLEGO			WSP	Entendemos que para acreditar la experiencia solicitada en el numeral 4.3.6 "Experiencia General" y en el numeral 5.1.1 "Experiencia Específica" son válidos los contratos en Ejecución. ¿Es válida nuestra interpretación?	La PFA entiende que la inquietud versa sobre contratos en ejecución. Tal como se contestó a otros observantes, ello es posible siempre y cuando en la documentación aportada, conste claramente el tipo de actividades y el valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 3.15, literal b: es claro entonces que para los documentos otorgados en el exterior solo es válido el apostille, solo cuando se trate de documentos de "naturaleza pública", los de naturaleza privada deben proceder con la Autenticación y Consularización como lo establece el literal a). ¿es correcta nuestra apreciación?	Este punto será analizado y complementado a redacción en el Pliego de Condiciones Definitivo. En caso de que no se modifique, podrá ser correcta la interpretación.
2	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 4.3.6. Experiencia: En el literal b) se establece como experiencia Estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados para proyectos de transporte de carga (subrayado nuestro) En el literal c) se establece Estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte... y logística... (subrayado nuestro) a) ¿Cuál es la diferencia entre estos dos estudios de mercado? b) La experiencia del literal c) puede ser en estudio de logística de transporte o carga, ¿o tiene que ser específicamente en Servicios de transporte y logística? La pregunta obedece a que las compañías de consultoría no prestan servicios de transporte y logística, pero si realizan estudios de logística de transporte, por ejemplo. Solicitamos aclarar similar para el numeral 5.1.1. Tabla de experiencia específica	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la redacción, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
3	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Si un contrato de demanda o de mercado de transporte o infraestructura, forma parte de un estudio integral ¿puede ser válido? Por ejemplo, un estudio o una estructuración de un proyecto que una de sus actividades o productos es el estudio de demanda o el objeto del contrato debe ser como se exige en estudio de demanda o logística. Solo aclarar por favor.	Si, pero debe evidenciarse dentro del mismo el valor correspondiente para cumplir con lo solicitado en la experiencia general y específica.
4	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 4. literal f) y numeral 5.1.3. literal a) establece valores de experiencia de los socios, si la empresa ha sido constituida con menos de 3 años, socio que se entiende debe cumplir con lo exigido en los pliegos. Consultamos: es claro entonces que este caso los socios deben estar inscritos en el RUP en las clasificaciones exigidas, para que la experiencia le sea válida, ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. En este caso los socios deben acreditar la experiencia general y/o específica que pretenden hacer valer, en forma idónea, de conformidad con lo solicitado en el Pliego. En caso de no contarse inscritos en el RUP, deben diligenciar el Formo 2, de acuerdo con la información del último año que fungieron como persona natural y/o jurídica, antes de pasar a ser socios de la aquí proponente o integrante de forma asociativa.
5	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	El literal a) del numeral 5.1.1. exige que la suma de 3 contratos de DAA y/o licencia sea superior al presupuesto oficial (PO), solicitamos reconsiderar ya que el PO no representa el valor del posible DAA, por lo que para ser razonablemente justos se debería exigir un valor mucho menor del PO. Tal como se aplicó para el numeral 5.1.1 literal de 10%, por ejemplo. Solicitamos reducir esta exigencia de sumatoria a un valor razonable de costo de DAA en Colombia. Diferentes es el literal c) que es para diseños integrales férreos.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la redacción, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
6	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	El literal a) del numeral 5.1.1. exige que la suma de 3 contratos de DAA y/o licencia sea superior al presupuesto oficial (PO), en este caso ¿cómo se evalúa el valor del contrato? pues generalmente las licencias son otorgadas a las entidades y no al consultor y además a los después de realizados los estudios ambientales.	La Entidad manifiesta que a la suma que se refiere es del costo del proyecto que contiene el DAA, no al DAA como tal. Se modificará a redacción para mejor comprensión.
7	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	El numeral 5.1.2. que otorga 100 puntos, menciona en su literal b) 900 puntos, que se entiende corresponden a la experiencia del numeral 5.1.1. Favor aclarar.	Se aclara que el literal a) del mencionado numeral establece lo siguiente: "a) Será necesario que los proponentes obtengan como mínimo un total de QUINIENTOS (500) PUNTOS, de lo contrario se le otorgará CEROS (0) puntos, en el criterio Experiencia Específica. Para la obtención de los QUINIENTOS (500) PUNTOS, a los contratos debidamente aportados, se les otorgará puntaje, tal como se señala a continuación: (...) El numeral b) establece "b) Por este criterio de Experiencia Específica, la Promotora otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) PUNTOS, únicamente respecto de los primeros DOCE (12) contratos aportados, conforme con lo permitido, y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional" (NPT)
8	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 5.2. Criterios de desempate, se indica "...se preferirá... al proponente que tenga vinculado en su nómina el mayor número de personas en condición de discapacidad...", lo que específicamente no exige la ley. Pero luego en la nota aclara que según la ley 361 de 1997 "...tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo el 20% de su nómina...", por lo que el criterio de desempate es quien tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo el 20% de su nómina. ¿es correcta nuestra apreciación?	Este punto será revisado y se ajustará para el Pliego de Condiciones Definitivo.
9	ANEXO TÉCNICO			INCOPLAN	El anexo plantea razonablemente 4 alternativas o más, como los costos de los estudios de trazado y del DAA, dependen de la longitud por un lado y de la cantidad de alternativas a evaluar por el otro, consultamos: ¿es obligación realizar el trazado y DAA de estas 4 rutas o se pueden seleccionar 3 de ellas para los estudios?	La Entidad manifiesta que deben analizarse y evaluarse todas las alternativas posibles incluyendo mínima las 4 alternativas descritas en el capítulo 1.4, para la selección de la más conveniente considerando criterios técnicos, ambientales, sociales, prediales y de gestión de riesgo.
10	ANEXO TÉCNICO			INCOPLAN	"...el consultor deberá garantizar al inicio de las etapas 2 y 3 el reportar la aprobación de la ANLA..." Se considera un riesgo evidente iniciar los diseños sobre una alternativa, sin la aprobación de la autoridad ambiental.	Precisamente la Entidad considera que la Experiencia del Consultor en este tipo de trámite debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estratégicamente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establece y se sugiere de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y escogencia de la Alternativa, deberán surtirse todas las reuniones previas a juces y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la adjudicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa establecida, sino su pronta ejecución.
11	ANEXO TÉCNICO			INCOPLAN	Se exige un especialista eléctrico, pero no existen actividades en esta área. Favor aclarar. Gracias.	La Promotora verificará lo solicitado, y el ajuste se incluirá en el documento respectivo